

INFORME JUSTIFICATIVO DE NECESIDAD

OBJETO: Prestación de Servicio del Sistema de PACS (Picture Archiving and Communication System) - VNA (Vendor Neutral Archive) actualmente disponible en el Hospital Clínico San Carlos de Madrid y sus centros dependientes.

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN: 1.538.003,50 € (excluido el IVA).

PLAZO EJECUCIÓN: 42 meses, prorrogable 18 meses.

PRODECIMIENTO: Negociado sin publicidad (art. 168. a) 2º de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

JUSTIFICACIÓN:

- **Necesidad:**

El Hospital Clínico San Carlos dispone de un sistema de almacenamiento, distribución e informado de imágenes médicas radiológicas y no radiológicas (PACS-VNA) de la empresa AGFA.

Como parte del sistema PACS-VNA, se agrupan todas las tareas, hardware y sistemas de información implicados en la adquisición y gestión, con finalidad diagnóstica, de imágenes y objetos radiológicos y no radiológicos; tanto en el propio HCSC y sus centros dependientes, como de aquellos que se pudieran incorporar desde otros centros de la Red Sanitaria Pública del SERMAS o desde centros privados (concertados y no concertados)

La implantación de este sistema ha permitido eliminar el uso de placas radiológicas, uno de los valores aportados es facilitar la consulta de estudios previos y comparar con los estudios actuales para patologías complejas. Además de lo indicado ha permitido integrar en la Historia Clínica Electrónica de los pacientes las imágenes diagnósticas y sus informes asociados.

Esto lo ha convertido en una herramienta imprescindible para el correcto funcionamiento del Centro.

Por la criticidad del sistema se requiere mantenerlo continuamente operativo y en óptimo rendimiento, así como poder disponer de las actualizaciones que el proveedor vaya liberando.

Junto a esta necesidad hay que añadir que el personal asistencial que utiliza esta aplicación requiere, en ocasiones, soporte del proveedor para determinadas consultas funcionales.

Por las razones expuestas, y tratándose de un software de terceros lo que implica que el Hospital no dispone del código fuente ni tiene posibilidad de realizar su mantenimiento, es necesario contratar dicho servicio con el propietario del software.

Además, la solución software requiere del uso de estaciones diagnósticas que estén certificado por el propio proveedor, por lo que se contempla en este contrato el servicio de dotación de estaciones de trabajo compatibles y su mantenimiento.

- **Procedimiento:**

La forma de adjudicación del contrato de servicio a que hace referencia el presente anexo, será el Procedimiento Negociado por exclusividad previsto en el artículo art. 168. a) 2º de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en el que se especifica la adjudicación, mediante procedimiento negociado cuando por razones técnicas el contrato solo pueda encomendarse a un único empresario.

La empresa Agfa Healthcare es la propietaria del aplicativo objeto del contrato por lo que es el único proveedor autorizado para suministrar licencias de uso de dicho aplicativo, así como proporcionar el mantenimiento del mismo. Se adjunta documento acreditativo.

Por lo expuesto y con el fin de poder seguir utilizando el aplicativo así como de disponer soporte y mantenimiento del mismo, se propone convocar un procedimiento negociado por exclusividad con los requisitos recogidos en el pliego de prescripciones técnicas.

TEN MORON
JOSE IGNACIO

Firmado digitalmente
por TEN MORON JOSE

IGNACIO - [REDACTED]

Fecha: 2026.06.11
13:20:27 +02'00'

Fdo:

[REDACTED]

Jefe del Servicio de Sistemas y Tecnologías de la Información